Fecha:	**31/10/2026**	**Hora:** 15:20
Asunto:	**DECISIÓN CCDD Nº 3**	**Doc. Nº:**
	SANCIÓN PARTICIPANTE Nº 27	**01.CD.08**
De:	Comisarios Deportivos	
Para:	Participante Nº 27	

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de los comisarios técnicos (documento nº 08.JT.04), tras haber examinado su contenido, haber convocado y escuchado la declaración del piloto SEBASTIAN IOAN VLADUT (doc. convocatoria 01.CD.06), han considerado el asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: SEBASTIAN IOAN VLADUT, vehículo nº 27
Concursante: BIELA CLUB MANRESA
Hecho: Incumplimiento de la normativa sobre repostaje.
Infracción: Incumplimiento del artículo 24.4 del CERH Velocidad
Decisión: SANCIÓN de 120 segundos

Razón: De acuerdo con el informe técnico aportado y la imagen gráfica que en él se recoge, queda constatado el hecho de repostar en una zona no habilitada a través de garrafas. Por lo tanto, los comisarios deportivos, de acuerdo con el contenido del art. 12.3 del CDI, imponen la sanción indicada.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Vital Celso Valle Prieto
Presidente CC.DD.

D. Francisco J. Antón García
Comisario Deportivo

D. Marcos Álvarez Menéndez
Comisario Deportivo